

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

El día 27 del presente mes, á las doce de su mañana, se verificará en los almacenes de la Sección de Aduanas en esta Administración la venta en pública subasta de un vestido con un cuerpo suelto de seda, procedente de abandono, bajo el tipo de tasación de 298 pesetas. Madrid 22 de Enero de 1883.—Carlos Cortés.

#### Ayuntamientos.

##### Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Diciembre último.

##### Sesion ordinaria del día 6.

Aprobando el acta de la sesión anterior celebrada en 27 de Noviembre último.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia revocando, de acuerdo con la Comisión provincial, el acuerdo del Ayuntamiento en que se disponía se hiciesen con cargo á los fondos de la 3.ª zona del ensanche las obras de construcción de un muro de contención en el paseo de Atocha.

Acordando á propuesta del Excmo. Sr. Alcalde que las verjas y montantes de hierro adosadas á las puertas de Toledo y San Vicente se trasladen al almacén general, en vista de no haberse presentado licitadores á las subastas anunciadas para su venta, abonándose con cargo al capítulo de Imprevistos el pequeño gasto que produzca dicha traslación.

Aprobando la subdivision y designación de locales en que han de consti-

tuirse las mesas para las próximas elecciones de Diputados provinciales, en la forma propuesta por el Excmo. Sr. Alcalde.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas celebradas en el mes de Noviembre último para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Quedando el Ayuntamiento enterado de los estados de ingresos y pagos del mes de Noviembre último y situación del presupuesto ordinario corriente en el mismo.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para la adquisición de nueve carrós auxiliares con destino al servicio de incendios á favor de D. Toribio Labarta por los precios marcados.

Idem id. id. el de 1.100 metros de mangaje de cuero claveteado para el mismo servicio de incendios á favor de los señores Portillo hermanos por el tipo del remate.

Idem id. id. el de 500 capotes rusos para los Inspectores y Guardias de policía urbana á favor de D. Eduardo Trompeta, que mejoró los tipos del remate.

Concediendo licencia á D. Juan de Dios Iturriga para construir de nueva planta la casa núm. 28 de la calle del Doctor Fourquet, abonándose el importe del terreno que la finca deja para ensanche del tránsito público.

Acordando la construcción de 183 metros que restan de la alcantarilla desagüadora del barrio de las Peñuelas, cuyo coste ascenderá á 27.966'06 pesetas, anunciándose la subasta y pasando este expediente á la Comisión de Ensanche por deberse pagar con sus fondos la tercera parte de dicho coste, después de invitarse á los propietarios del mismo construyan sus respectivas alcantarillas, abonando las otras dos terceras partes.

Aprobando la ampliación de anchura y variación de eje de la prolongación del callejón de San Marcos hasta la calle del Barquillo, siempre que D. Jesus Pedreño, propietario del terreno expropiado, se avenga á percibir su importe, que ascenderá próximamente á 50.000 pesetas, en la misma forma y manera acordada para el pago del tercer plazo de lo que se le expropió anteriormente, ó sea á razón de 5.000 pesetas semanales, á contar desde 1.º de Julio próximo.

Acordando la apertura de la calle de San Fausto con un ancho de 10 metros desde la de Blasco de Garay á la de Guzman el Bueno, siendo de cuenta de los propietarios la instalación de servicios municipales y con la obligación de sujetar las construcciones que en ellas se hagan á las rasantes oficiales de las calles adyacentes.

Disponiendo que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura á favor de D. Leoncio de Torres y Breton por el terreno que se apropia y expropia para la construcción de su casa calle de Santa Engracia, núm. 42, haciéndose

constar que el pago de las 5.623'65 pesetas que resultaban á su favor queda en suspenso hasta que se acuerde la manera de adquirir las vías públicas del ensanche.

Concediendo licencia á D. Antonio Bonilla para construir tres casas en un solar calle de Velázquez con vuelta á la de Jorge Juan, sin perjuicio de instruir expediente de expropiación cuando se solicite.

Acordando con motivo de una Real orden en que se confirmaba la providencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, relativa á que los expedientes de expropiación de las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá y 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo se repusieran al segundo período que trata la ley, ó sea sobre la necesidad de la ocupación del inmueble, y de la resolución del Excmo. señor Gobernador denegando su aprobación al contrato de compra de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, convenido con su dueño por el precio de 1.033.640 pesetas, á razón de 115 cada pie de los 9.042 que ocupa, que se cumplimentase en todas sus partes la Real orden de 16 del mes próximo pasado, y que sin perjuicio de obedecer el acuerdo del Excmo. señor Gobernador referente al contrato para la compra de la casa, se recurriese en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que revisase dicha providencia, y al propio tiempo se le expusiese la queja por las apreciaciones que hacia la expresada Autoridad al negar su sanción al contrato.

Acordando que se haga entrega á Juliana Trillo y Duplan de la libreta correspondiente á la imposición de 6.000 reales que á su favor se consignaron en la Caja de Ahorros, como comprendida en la gracia que se concedió con motivo del natalicio de S. M. el Rey (Q. D. G.), mediante haber cumplido 25 años, y haciéndose extensivo este acuerdo á las demás que se encuentren en el mismo caso.

##### Sesion ordinaria del día 11.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de una Real orden reclamando el Ministerio de la Gobernación para su remisión al Congreso de Diputados el expediente sobre expropiación de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá para el ensanche de la calle de Sevilla, acordando cumplimentar con urgencia la expresada Real orden.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia acordando, de conformidad con la Diputación provincial, la reforma del artículo 173 de las ordenanzas municipales, propuesta por el Ayuntamiento, en que se fijaba ocho días de plazo desde el anuncio de hallazgo al de venta de animales, para que se reduzca á tres días dicho plazo.

Acordando en vista del expediente de denuncia por ruina de la casa núm. 93 de la calle del Amparo, que desde luego

se ordenase al propietario su inmediato derribo.

Disponiendo se anuncien nuevas subastas de los solares núm. 32 y 32 duplicado de la calle del Conde-Duque, que no habían tenido efecto por falta de licitadores.

Idem id. id. la del solar letra B de la calle de Bailén.

Acordando que por la Comisaría de las vías públicas se reciban hasta el número de 1.000 trabajadores para dejar expedita la vía pública que se halla obstruida por la reciente nevada, autorizándose al efecto un crédito de 10 á 15.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Acordando la supresión y variación de varias palabras que pudieran considerarse malsonantes de un dictámen que fué aprobado en la sesión de 6 del actual con motivo de la resolución del Excmo. señor Gobernador de la provincia denegando su aprobación al contrato de compra de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá.

Acordando con motivo de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en que manifestaba que no procedía el recurso para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación acordado por el Ayuntamiento contra su resolución en que denegaba su aprobación al contrato de compra de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, sino el recurso gubernativo que se determina en los artículos 144 y 146 de la ley provincial vigente, y que se le remitiera copia certificada de la sesión celebrada por S. E. en 6 del corriente y documentos que se presentaron ó leyeron en dicha sesión referentes al asunto, que como siempre resultara una alzada en sentido gubernativo, podía optarse por uno de los dos criterios que se consignaban, es decir, por el art. 85 de la ley municipal ó por el 54 del reglamento de la ley de expropiación forzosa, pero no por los 144 y 146 de la ley provincial, que más sustancialmente se refieren á aquellos asuntos sobre los cuales ya se hallaba apurada la vía gubernativa.

Acordando la adquisición por subasta de 42 capotes de abrigo para los porteros-maceros, porteros y ordenanzas de S. E., cuyo gasto, que se calculaba en 5.000 pesetas, se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto en ejercicio.

Disponiendo que el gasto de 5.025 pesetas reclamado por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio para reforma del mobiliario de dicha Tenencia se consigne en el presupuesto del próximo ejercicio.

Acordando que las tres cuentas presentadas por la obra de plomo, hojadelata y pintura de los cajones-reposo que se dispuso colocar en las plazas del Carmen, San Ildefonso y San Miguel, que importaban 394 pesetas, se abonen á cuenta 127'50 con el líquido que existe de la cantidad consignada al efecto, y que el resto, ó sean las 266'50 pesetas, pasen á

figurar á la cuenta general de resultas que deberá formarse al terminar el período de ampliacion del anterior ejercicio.

Disponiendo el abono á D. Florencio Santibañez del importe de una caldera de vapor para el servicio de los generadores del establecimiento hidráulico de la Fuente de la Reina, que ascendía á 16.766 pesetas 33 céntimos, con cargo al capítulo 6.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Accediendo á la solicitud de D. Roque Perez, á quien se adjudicó el suministro de la tubería para la conduccion de aguas al salon del Prado, en que consistía de su compromiso, perdiendo la fianza provisional que tenia consignada, y que se saque nuevamente á subasta el suministro de que se trata.

Aprobando la cuenta de gastos del Colegio de San Ildefonso del mes de Octubre último.

Acordando por vía de equidad que se rebaje á 847 pesetas la suma que el señor Marqués de Folleville pagaba por ocupacion de la vía pública en el paseo del Prado, donde tenia establecido el teatro Guignol, sometándose este acuerdo en su día á la sancion de la Junta municipal.

Concediendo la autorizacion pedida por D. Matías Rodriguez para ceder á D. Manuel Garcia Soto el remate del suministro de carne á las Casas de Socorro.

Denegando la instancia de D. Eulogio Varela pidiendo se le adquirieran ejemplares de la obra *El derecho municipal*.

Acordando el establecimiento de pensiones y socorros para los operarios de los ramos de incendios y limpiezas, inscribiéndoles en una Compañía de seguros, y que las 8.544 pesetas que importaban los de dicho personal se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del corriente ejercicio, á calidad de reintegro si se formase presupuesto extraordinario, y que en los sucesivos se consigne el crédito necesario para este gasto.

Acordando que se entienda modificado el presupuesto vigente respecto á la devolucion que debe hacerse á los dueños de carros D. Vicente Morales, Don Martín Cebrian y Doña Felipa Morales del exceso recaudado por el arbitrio de 5 pesetas anuales por cada caballería destinada al arrastre de dichos carros, del superavit que resulta despues de gravada la cuota que autorizaba la ley, con más el 5 por 100 por razon del uso de la vía pública.

Disponiendo respecto á la instancia de D. Federico Delrieu pidiendo que el arbitrio por cada caballería destinada al arrastre de carros se atempere á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril de 1880, que se está á lo resuelto en el acuerdo anterior.

Concediendo licencia á D. Felipe Gomez Acebo para construir de nueva planta la casa núm. 9 de la calle de Cabestreros, abonándole el importe del terreno que cede para tránsito público.

Acordando que se anuncie nuevamente la subasta de suministro de adoquin para empedrados.

Aprobando, previa la conformidad del apoderamiento de la casa del Excmo. señor Duque de Osuna, el contrato de adquisicion de la manzana 107, que constituye la biblioteca y dependencia de dicha casa, entendiéndose que tanto las 375.000 pesetas que habian de satisfacerse al contado, como las 500.000 que debian entregarse dentro del ejercicio de 1883-84, serian satisfechas con parte del producto de la venta de los valores públicos cuando el Gobierno de S. M. lo autorizase, consignándose los dos plazos restantes en los presupuestos de 1884 á 85 á 86, que podrán pagarse con el producto de los solares que resultasen.

Acordando la adjudicacion á D. Domingo Calleja de la mitad correspondiente del antiguo camino del Zarzal lindante con la casa de su propiedad, sita en la calle de Vargas, núm. 2, previo abono de 252'38 pesetas á favor de los fondos de la 1.ª zona y obligacion de admitir como título de pertenencia el de posesion por la Villa.

Aceptando la proposicion formulada por la razon social «Francisco Yague y Compañía» de que se le tomen en seguida la mitad de los 9.885 metros de piedra artificial romana para aceras en el ensanche que aun le restan por suministrar, ó sean 4.942 metros 50 centímetros, renunciando á reclamar y obligacion de hacer el suministro de los 20.000 metros si se le exigiese.

Acordando que la calle del Olivo se titule de Mesonero Romanos, pidiendo autorizacion al dueño de la casa núm. 6 de dicha calle, donde nació el Sr. Mesonero, para colocar en la fachada de la misma la lápida conmemorativa con el busto en mármol de dicho escritor; y que pase á la Comisión de Hacienda para que designe la partida del presupuesto á que deba cargarse este gasto y el de las demás lápidas de madera que han de construirse en el Almacén general, de otras calles cuya variacion de nombre ha sido aprobada.

Acordando que se conteste al señor Presidente de la Audiencia de Madrid no ser de la competencia del Ayuntamiento emitir informe acerca de la incorporacion al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio del Real Sitio del Pardo.

Designando con el núm. 4 la casa de D. Gerardo Cabeza en la calle de Don Ramon de la Cruz.

Idem id. con el núm. 15 provisional la que en el Paseo de la Habana poseía Don Higinio de Cachavera y Pascual.

Idem id. con el núm. 112 á la que está construyendo en la calle de Fuencarral, terrenos antiguamente llamados de los Pozos de la nieve, D. Joaquin Estruel.

Idem id. las tres casas en construccion de la calle de Jacometrezo, propias de D. Leon Martinez, con el núm. 60 la que sólo tenía fachada á dicha calle de Jacometrezo, con el núm. 62 á la que volvía á la de Hita, y 2 por ésta, y con el número 4 á la que tenía fachada por esta última calle.

Idem id. con el núm. 26 á la casa propia de D. Juan Manuel Urquijo en la calle de Almagro.

Acordando que la venta al por mayor de aves vivas continúe teniendo lugar en el Mercado de la plaza de los Mostenses: que desde el día 20 al 31 del corriente se permita la venta de dicho artículo al por menor en los puntos que designe el Excmo. Sr. Alcalde y en ambulancia, haciéndose el reconocimiento de todas las aves que ingresen en la capital en los felatos por los Revisores Veterinarios supernumerarios, y que en estas oficinas se verifique tanto la recaudacion del derecho de consumos como de la correspondiente al Mercado, conservando en depósito el importe de éste para ingresarlo como producto de él.

*Sesion ordinaria del día 18.*

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de una Real orden dando las gracias S. M. al personal sanitario y Arquitectos municipales que habian contribuido á la extincion del incendio ocurrido en el Ministerio de la Guerra, por lo perfectamente que cumplieron con sus deberes humanitarios, significándose al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra haber oido el Ayuntamiento con inequívocas muestras de complacencia la expresada Real orden.

Quedando también S. E. enterado de otra Real orden disponiendo que conforme á las disposiciones vigentes no se puede otorgar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento para convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles del 80 por 100 de propios, ni los títulos al portador de la Deuda pública, para cubrir obligaciones ordinarias del presupuesto municipal, si proceden de la conversion de inscripciones intransferibles ó si aquellos y las acciones del Banco de España provienen de alguna donacion hecha con un fin particular, pudiéndose autorizar dicha enajenacion si los títulos y acciones reconocen otro origen.

Acordando que se proceda por cuenta

de S. E. y á la mayor brevedad posible, á rebajar los pozos de las casas números 8 y 10 de la calle de Moratines.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de suministro de piedra partida para los firmes de las vías públicas, con la baja de 12 por 100 en los tipos, á favor de D. José Diaz Lopez, y el traspaso de la subasta que el mismo hizo en D. Manuel Diaz Basteiro.

Acordando se levanten los cajones de la plaza de Lavapiés sin otro procedimiento que la notificacion á sus dueños por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, procurando dar colocacion á los que se puedan y lo deseen en las vacantes que existen en los Mercados de las plazas de la Cebada y Mostenses.

Acordando que, previa retasa, se anuncie de nuevo la subasta del solar, letra B, sito en la prolongacion de la calle de Bailén.

Autorizando la inversion del crédito necesario con cargo al capítulo de Imprevistos para tomar parte en la suscripcion de las nuevas acciones que debe emitir el Banco de España.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el suministro de 300.000 cuñas de pedernal para empedrados, ó sean 100.000 á favor de D. José Aranguren al precio de 6 pesetas 90 céntimos, 100.000 á D. Pedro Bernaldo de Quirós al de 6'20, y 100.000 á José Bernaldo de Quirós en el de 5'85, en lo que resultaba una baja en los precios tipos de 49 céntimos, 1'19 y 1'44 pesetas respectivamente.

Aprobando también en definitiva la adjudicacion del remate del suministro de menestra y utensilios á los Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares á favor de D. Santos Garcia Gonzalez, con la rebaja de 3 céntimos del precio-tipo y la cesion que se solicitaba en D. Benito Navas.

Acordando se anuncie nueva subasta del suministro de garbanzos á las Casas de Socorro, á la que no se habian presentado licitadores.

Acordando que se den en arrendamiento las tierras llamadas del Angel á Don Manuel Huete y Pillado, bajo las mismas condiciones en que se concedieron en 1867 por el Sr. Comisario de Propios á D. Nicolás Congosto y por cesion de éste á D. José Francisco.

Acordando la reforma del alumbrado de la calle de Trajineros en el trozo de la calle de Alcalá á la Carrera de San Jerónimo, cuyo gasto, que ascendía á 790'50 pesetas, deberá abonarse con cargo al capítulo 3.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Denegando la instancia de D. Otto Peine y D. Nicolás de Castro, representantes del comercio y la industria alemana, solicitando la concesion de 2.400 metros superficiales que necesitan para construir un suntuoso edificio de hierro y cristal donde presentar los productos del país en la Exposicion de minería, por un período no menos de 30 años.

Acordando la adquisicion por subasta de 20 uniformes para los individuos con que se habia aumentado el cuerpo de Mangueros, cuyo gasto, que ascendía á 900 pesetas, se abonaría con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Aprobando el proyecto de trazado para la plaza elíptica sita en el encuentro del Paseo de la Castellana y calles de Buenos-Aires y de Miguel Angel, en la cual se estaba erigiendo una estatua al Excmo. Sr. Marqués del Duero, haciéndose las obras por las respectivas Comisarias con cargo á sus presupuestos ordinarios.

Acordando que las 3.500 pesetas á que asciende el importe del telon metálico corta-fuegos colocado en el Teatro Español se satisfagan con cargo al capítulo 5.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

*Sesion ordinaria del día 27.*

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando el nombramiento de una Comision que sin levantar mano se ocupe de revisar las cuentas de los fondos

que se hayan invertido con intervencion de las Comisarias en los diferentes servicios municipales desde 1.º de Julio de 1879 hasta el día de la fecha.

Acordando que no habia razon alguna para invalidar la resolucion adoptada por el Ayuntamiento en 20 de Noviembre último respecto al pago de 15.597 pesetas 68 céntimos que se adeudaban á D. José Lorente, contratista que fué de las obras de construccion del pabellon de la derecha del Matadero de vacas, por las mejoras que habia llevado á efecto, cuyo gasto será con cargo al cap. 7.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio; y que el Excmo. Sr. Alcalde, previa certificacion del Arquitecto Director de la obra, satisfaga al contratista lo que resulte como saldo en la liquidacion definitiva.

Acordando á instancia de los dueños de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, á quienes el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia habia negado la aprobacion al contrato de compra de dicha casa, que se les dé conocimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento sobre el particular, uniéndose al expediente las valoraciones de las casas expropiadas en la calle de Sevilla esquina á la de Alcalá, la próxima á ésta y número 18 de la de Peligros.

Quedando S. E. enterado de una Real orden concediendo la Cruz roja de plata del Mérito militar á los Bomberos Luis Labajos y Joaquin Alcalde, en recompensa de su comportamiento en el incendio del Ministerio de la Guerra.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de un oficio de los Sres. Regidores Síndicos, manifestando que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital se habia emplazado á S. E. para contestar la demanda interpuesta por Doña María del Pilar Verdes y de sus hijos para que se les respete el libre uso del derecho á edificar en el solar número 2 calle de la Abada.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para la distribucion de fondos del presupuesto corriente en el próximo mes de Enero, según costumbre.

Idem id. en la de fondos del presupuesto del ensanche en el referido mes de Enero.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate del suministro de tocino á las Casas de Socorro á favor de D. Pedro del Rosal por el tipo fijado.

Idem id. el de alpargatas para los acogidos de los Asilos de San Bernardino á favor de D. Antonio Diaz por los tipos marcados.

Idem id. el de calzado para los acogidos de dichos Asilos á D. Constancio Lopez Brea, que habia mejorado los tipos del remate.

Idem id. la de construccion de levitones y trajes para los dependientes de la caballeriza de S. E. á favor de D. José María Amores, que también habia mejorado los tipos del remate.

Acordando el abono á D. Sergio Navarro y Aguado de 980'97 pesetas, importe de un terreno que habia cedido para vía pública en la manzana núm. 307 del ensanche, con cargo al cap. 4.º, art. 1.º de la 2.ª zona.

Desechando el dictámen en que se proponía el abono de 198.558 pesetas á D. José Villasanté por los terrenos que se le expropiaban para vía pública en la Ronda de Santa Bárbara, con vuelta á la Glorieta de Bilbao y calle de Luchana.

Acordando que se libren á favor del Mayordomo del Colegio de San Ildefonso 636'50 pesetas á que asciende el importe del aumento de obra en dicho establecimiento, por los gabarros que han resultado en las que se están verificando, aplicándose al fondo de donativos hechos á favor de dicho Colegio.

Acordando que con cargo al capítulo 10 del presupuesto en ejercicio se pongan á disposicion del Excmo. Sr. Presidente de la Junta general de Socorros para Cuba y Filipinas 10.000 pesetas para que se distribuyan por mitad para socorrer las calamidades de ambos puntos.

Concediendo licencia á Don Pedro Amand Mulé para construir de nueva planta dos casas en los solares números

18, 20 y 22 de la calle de Rodas, abonándole el importe del terreno que cedia para tránsito público.

Acordando conceder á D. Lucas Oliva, en concepto de apoderado de Doña Ramona Goicoechea, licencia para construir de nueva planta la casa núm. 29 de la Carrera de San Jerónimo, abonando á la propietaria la diferencia que resulta entre el terreno que se apropia y el que se la expropia para tránsito público, que asciende á 48.276'10 pesetas, y demás condiciones marcadas por el Arquitecto municipal de la seccion.

Acordando dar un expreso voto de gracias á la señora dueña del solar de la Carrera de San Jerónimo con vuelta á la de Sevilla y Gitanos, por la atención que habia tenido con el Ayuntamiento en la cesion de terrenos para via pública á un precio tan excesivamente barato como era el de 8 duros el pie.

Acordando que se abonen á D. Ventura Marian, contratista de la alcantarilla del paseo de Embajadores, 9.153 pesetas por obra que habia practicado, al precio de 84'75 pesetas metro, con cargo al cap. 7.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Acordando que en vez de cobrar á la Empresa del tranvía del Este el arbitrio por las caballerías destinadas al arrastre de sus coches, se acepte desde 1.º de Enero próximo su ofrecimiento de tributar á razon de un tanto alzado por año y kilómetro que recorra, y que en atención á las especiales circunstancias que en la línea concurren, se fije aquel en 300 pesetas, siempre que fuera cuenta de la Empresa la recomposicion de la via pública en el trayecto que recorra.

Disponiendo que se anuncien por tercera vez las subastas de pan para los Asilos de San Bernardino, aparatos ortopédicos, sanguijuelas y leches de burra, cabra y vaca á las Casas de Socorro, sin alterar los tipos de remate.

Acordando la ejecucion de las obras de reparacion para evitar la ruina de una parte del edificio que ocupa el primer Asilo de San Bernardino, bajo el presupuesto importante 2.845'05 pesetas.

Madrid 13 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cándido Agüera y Conexa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta, se presente en este Juzgado y Escribanía del referendario á responder de los cargos que le resultan en la causa que por estafa se le sigue con otros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura de dicho sujeto, dejándole en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1883.—Sebastian Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

#### Buenavista.

D. Emilio Ayllon, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Bazzete y Asís, hijo de Pedro y de Francisca, de 26 años de edad, natural de Tusaquet (Francia), de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regular, cara larga, con una cicatriz en la parte superior de la ceja izquierda, para que dentro el término de nueve días se presente en este

Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta Corte para la práctica de una diligencia en la causa que por hurto se le sigue; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen en la cárcel de esta capital á disposicion de mi autoridad.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1883.—Emilio Ayllon.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Emilio Ayllon Altolaquirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Blanco, de estatura baja, como de 26 años de edad, de regulares carnes, oficio camarero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra él se sigue por lesiones á Manuel Baragaña; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Rafael lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1883.—Emilio Ayllon.—Por su mandado, Severiano de Mazorra.

#### Centro.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Forner Ferni, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Carabanchel Alto, de 30 años, soltero, carpintero, que se dice habitó en la calle de Jesús y María, núm. 18, segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes á la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa criminal que se le instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1883.—Julian Gomez.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

#### Hospicio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en este día, se requiere á Doña Carmen Algarra, viuda de D. Carlos Ferry, que ha vivido en la calle de Pelayo, núm. 59, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á satisfacer la cantidad de 219 pesetas 75 céntimos, importe de costas causadas en la Superioridad, y además las posteriores á la ejecutoria causadas para su exaccion, á cuyo pago fueron condenados en causa seguida á su instancia contra Pedro Gonzalez Martinez por lesiones á la Doña Carmen; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye por tentativas de estafas á varias personas residentes en Italia, se cita á Manuel

Ayala é Ildelfonso Delgado, ó á las personas que con tales nombres recibían ó esperaban recibir correspondencias del extranjero, con señas el primero en la calle del Tinte, núm. 5, principal, y el segundo en la del Amparo; núm. 79, principal izquierda, hácia fin del año 1880 y principios de 1881, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El actuario, Lanzas.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Antonia Alambra Alís, de esta vecindad, que ha vivido en la casa del Cabrero, en el puente de Toledo, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que se la ha seguido por hurto de frutas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de la Juana Antonia Alambra Alís, que es natural de Manzanares, provincia de Ciudad-Real, hija de Juan y de Dolores, de estado viuda, con cuatro hijos, de 50 años de edad; viste falda negra con rayas, gaban y pañuelo de luto y pañuelo de algodón á la cabeza, y es de estatura regular, ojos azules, color moreno, nariz ancha y boca regular; y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 8 de Enero de 1883.—José Llano.—El actuario, Valentín Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra Manuel Sanchez y Díaz, por lesiones á Fulgencio Fernandez, se cita á Manuel Lis, de unos 30 años, de oficio cantero, y á José del Valle, marmolista, que en la noche del 8 del actual se hallaban en la taberna de la calle del Cardenal Cisneros, núm. 6, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion, en el día 22 del actual, á las doce y media de su tarde; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, y si persistieren en su resistencia serán procesados como reos del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 13 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

#### Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por el presente se cita y llama á Antonio Garcia Hernandez, vecino que se dice ser de Suseina, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa por muerte de su padre Antonio Garcia Alvarez, ocurrida en la estacion del Mediodía de esta Corte en la mañana del 14 de Noviembre; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á Pedro Acha, de oficio cochero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en término de quinto día comparezca en el referido

Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal.

Madrid 17 Enero de 1883.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Antonio Burruezo.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Sequero Gracia, natural de Evolas, de 25 años, soltero, sirviente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa por desacato á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Mariano Sequero Gracia procedan á su captura, poniéndole, caso de ser habido, preso en la cárcel de Villa y á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Ramon Maximino Garcia, de 20 años de edad, soltero, albañil, que ha vivido hasta el día 15 de Noviembre último con su abuela Teresa Garcia de la Torre en la plaza de Lavapiés, núm. 4, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que dentro del término de 30 días comparezca en la cárcel de hombres de esta Corte ó ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y responda de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio se instruye en el mismo y por la Escribanía del que refrenda por hurto de ropas de Carlos Vicente Castell y Santos Segoria, huéspedes de dicha casa; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, cuya declaracion le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á las Autoridades del ramo, y en el mio propio mando á todos los individuos de la policia judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido sujeto, el cual en caso de ser habido será remitido á la expresada cárcel en concepto de detenido y á mi disposicion; pues así lo he acordado en la propia causa.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

#### Inclusa.

D. Enrique Sanchez y Sainz de Rozas, Juez municipal del distrito de la Inclusa, encargado del despacho interino del de primera instancia de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Justo Barrios de San José, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Valladolid, de 28 años de edad, soltero, zapatero, que ha vivido en la plaza de Quevedo, núm. 9, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada con bigote, cara delgada, y viste cazadora, chaleco y pantalon de paño negro, botas de becerro y sombrero hongo á la cabeza, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra él y otro se ha instruido por tentativa de robo; apercibido que de no

verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Asimismo se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento de su paradero, lo detengan y conduzcan á este Juzgado á mi disposición.

Madrid 18 de Enero de 1883.—Enrique Sanchez y S. de Rozas.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita por una sola vez y término de nueve días á Juan Mena Villarreal, sargento segundo que ha sido del regimiento infantería de Canarias, y posteriormente empleado del ramo de Consumos, que ha vivido en la calle de Fomento, números 6 y 8, segundo, para que dentro de dicho término comparezca en el expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo por el delito de falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1883.—V.º B.º—Rodríguez Roda.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita y llama por el presente á D. Juan Cuellar, D. Juan Cubeiro, Don Ruperto Diaz, D. Ignacio Espin, Don Ramon Clemente, Oficial que fué de la direccion de Aduanas, D. Luis Lebrun, D. Joaquin San Millan, D. Luis Molero, D. Rafael Pacheco, D. Agustin Perez, D. Pantaleon Artaza, D. Nicolás Sanchez, D. Adelino Lazarza, D. Francisco María Rivero y D. Manuel Verdes Montenegro, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días y á cualquiera de las horas de audiencia se presenten en este Juzgado para hacerles un requerimiento en una causa que me hallo instruyendo á instancia de D. Juan Luis Ponce de Leon.

Madrid 13 de Enero de 1883.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

#### Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Quincoces y García, hijo de Ciriaco y de María, natural de Barrio-busto (Vitoria), de 22 años, soltero, pintor, cuyas señas personales son: poca estatura, pelo negro, color sano, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba naciente, voz gruesa, y habla tartamudo; y á María García Lanciego (madre del anterior), natural de Labradas (Vitoria), hija de Juan y de Juliana, de 54 años, morena, de poca estatura, pelo algo cano, ojos castaños, boca y nariz regulares; para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía actuaria, en el Palacio de Justicia (Salesas), á responder á los cargos que les resultan de la causa que contra ellos se instruye por delito de robo en la Embajada de Austria-Hungría, por el que se hallaba preso el Quincoces que se fugó de la cárcel.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos ordenar su conduccion á la cárcel de Villa con las seguridades convenientes respecto á Quincoces; y en cuanto á su madre, á la de mujeres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1883.—Francisco Toda.

#### Universidad.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de

primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á D. Mariano Hermoso y Palacios, casado, de 25 años de edad, que ha vivido calle de Lope de Vega, 50 y 52, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se instruye contra D. José Heliodoro Bernat sobre estas.

Madrid 16 Enero de 1883.—V.º B.º—José Gonzalez.—El Escribano, Fermin Suarez y Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama por término de cinco días á Lucía N., sirvienta, que habitó en la calle de la Madera, núm. 21, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el expresado Juzgado á prestar declaración en causa criminal que pende en el mismo contra Lorenza Bautista Cañizares por hurto, y á más á hacer uso de los derechos que la corresponden como perjudicada; bajo apercibimiento que de no concurrir á este llamamiento la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gonzalez.—El actuario, Felipe Lopez.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, dictada á mi testimonio, en la causa criminal que se instruye por lesiones á Ramon Iglesias Aguiar, se cita y llama por término de 10 días al expresado Ramon Iglesias Aguiar, cuyo actual paradero y demás circunstancias de su filiacion se ignoran, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Enero de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, J. González.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Rodas Medina ó Ignacio Lopez Medina, hijo de Angel y de Agapita, natural de Fresno el Viejo, partido de Navas del Rey, soltero, dependiente de comercio, de años 14 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de 500 pesetas á Romualdo Cerezo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la busca, captura y prision del indicado sujeto Ignacio Lopez ó Ignacio Rodas Medina, cuyas señas son: estatura regular, en buenas carnes, color moreno, ojos negros, pelo idem, cara larga, y viste chaleco, pantalón y cazadora de paño, gorra y borceguies.

Madrid 8 de Enero de 1883.—José Gonzalez Cabeza.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

#### Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE MADRID.

##### Escuelas de niños.

La de Rozas de Puerto-Real, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el de 500 cada una.

Las de Piñuecar y Navalafuente, con el de 300.

Las de Cervera de Buitrago, Gascones, Madarcos, Navas de Buitrago, Paredes, Redueña, Rivas de Jarama, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Torrejon de la Calzada, Torremocha y Venturada, con el de 250.

##### Escuela de niñas.

La incompleta de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 333 pesetas.

#### PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

##### Escuelas de niños.

Las de Arenas de San Juan y Retuerta, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Las plazas de Auxiliares de las elementales de Valdepeñas, Almadén y Herencia, con el de 550.

La de la elemental de Carrion de Calatrava, con el de 547'50.

La incompleta de Arenales de la Moscarda (anejo de Campo de Criptana), con el de 500 (creada por su Ayuntamiento).

Las plazas de Auxiliares de Campo de Criptana y Santa Cruz de Mudela, con el de 456.

La de Pedro Muñoz, con el de 412'50 (de nueva creacion).

La Escuela incompleta de nueva creacion de Aldea de Ruidera, con el de 375.

La plaza de Auxiliar de Visó del Marqués, con el de 319'25.

Las id. de Bolaños y de La Solana y la Escuela incompleta de Aldea de Ventillas, con el de 275.

La plaza de Auxiliar de Corral de Calatrava y la incompleta de Belvis, con el de 250 cada una.

##### Escuelas de niñas.

La elemental de Piedrabuena, dotada con el sueldo anual de 733'50 pesetas.

La de Puebla de Don Rodrigo, con el de 416'50.

La sustitucion de la del Tomelloso, con el de 366'75 (conforme á la regla 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870).

La plaza de Auxiliar de la de Ciudad-Real, con el de 325.

La id. de la de Pedro Muñoz, con el de 275 (de nueva creacion).

La id. de Visó del Marqués, con el de 225.

La id. de Bolaños y la incompleta de Arroba, con el de 200 pesetas cada una.

La plaza de Auxiliar de Torrenueva, con el de 185 (nueva creacion).

La id. de Piedrabuena, con el de 175.

#### PROVINCIA DE OÜENCA.

##### Escuelas de niños.

La elemental de Ledaña, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 de retribuciones.

La incompleta de Villar del Maestre, con el 375 y 93'75 de retribuciones.

Las id. de Arandilla, Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Collados, Graja de Campalvo, Huérquina, Laguna Seca, Manzanares, Monreal, Salmeroncillos de Arriba y las Aldeas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 250 pesetas y 62'50 de retribucion cada una.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Escuelas de niños.

Las de Cantalojas y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La incompleta de Cendejas de la Torre, con el de 500.

La de Bujarrabal, con el de 370.

La de Copornal, con el de 300.

La de Villacensa de Palositos, con el de 285.

La de Villarejo de Medina, con el de 267'50.

La de Zarzuela de Galve, con el de 250.

La de Riofrio, con el de 237.

La de Palancares, con el de 235.

La de Alique, con el de 225.

Las de Oter y Santuste, con el de 200.

La de Torronteras, con el de 190.

Las de Rivarredonda, Padilla del Ducado y Villanueva de Argecilla, con el de 185.

La de Armuña, con el de 180.

La de Torrevaldealmendras, con el de 178'75.

Las de Laranueva, Muriel y Valtablado del Rio, con el de 170.

La de Tordelpalo, con el de 160.

La de Rienda, con el de 157.

La de Valdeaveruelo, con el de 150.

La de Fraguas, con el de 146'25.

La de Cardeñosa, con el de 127'50.

La de La Loma, con el de 125.

Las de Cabezas, Matillas y Toves, con el de 122'50.

Las de Novella y Balsalobre, con el de 418.

Las de Iniestola y Bujalcayado, con el de 100.

La de Valdealmendras, con el de 88'75.

La de Barbolla, con el de 77'50.

La de Querencia, con el de 71'25.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### Escuelas de niños.

La de Aldeanueva de Pedraza, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las de Revenga y Dehesa de Cuellar, con el de 450.

La de Valdevacas de Montejo, con el de 317'50.

##### Escuela de niñas.

La de la Matilla, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

##### Escuelas de niños.

La incompleta de Burguillos, dotada con el sueldo anual de 562'50 pesetas.

La de Nuño Gomez, con el de 500.

La de Rielves, con el de 437'50.

La de Navalmorealejo, con el de 375.

La de Sartajada, con el de 350.

Las de Camarenilla y Cardiel, con el de 313.

Las de Yeles, Gargantilla (anejo de Sevilla) y Robledo del Buey (anejo de Navalucillos), con el de 300.

Las de Casar de Talavera y Oreja (anejo de Ontigole), con el de 275.

Las de Palomeque, Fuentes (anejo de Estrella), Retamoso (anejo de Torrecilla) y Ventas de San Julian, con el de 250.

Las de Alanchete (anejo de Otero) y Navatoril (anejo de Robledo del Mazo), con el de 150.

##### Escuelas de niñas.

La de Aldeanuevo, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

La sustitucion de la del Pulgar, con el de 208'25 (conforme á la regla 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870).

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitacion capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujecion á lo prevenido en la Real Orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificacion de buena conducta los interesados que no se hallen desempeñando Escuelas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 4 de Enero de 1883.—El Secretario general, Leopoldo Solier.